



ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA (BURGOS)

CON FECHA 15 DE JUNIO DE 2019

Asistentes

D. Rafael Temiño Cabia
D. Constantino González Talamillo
D. Guillermo Pérez Toril Galán
D. Victor Tomás Espiga Cabia
D^a Judit García García
D. Guillermo Casado García
D. Raul Rojas Vallejo

Ausentes

Sra. Secretaria-Interventora

D^a. Elvira S. Puras Braceras

Siendo las once horas y quince minutos del día de la fecha, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada (Burgos), a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, asistidos por el Secretario-Interventor, que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad. Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Constantino González Talamillo, de 65 años, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D^a. Judit García García, de 26 años, concejal electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta por la Secretaría-Intervención de las existencias en Entidades Bancarias (saldos y créditos) e igualmente la falta de revisión y adecuación relativa al inventario de Bienes de la Corporación. Se obtenido al día de la fecha saldos bancarios telemáticos que se ofrecen a los presentes.

- Ibercaja (ordinaria) 4.701,15 €
- Caja Rural (ordinaria) 27.600,52 €
- Caja Rural (recaudación polideportivo) 7.145,44 €
- Caja Rural – inversiones 210.830,35 €
- Imposición Plazo fijo Caja Rural – 66.000 €
- Tarjeta de correos – 163,29 €

Así mismo se especifica la inexistencia de créditos o deudas.

Queda explicado que la imposición del plazo fijo corresponde a un aval de urbanización en metálico.

Queda explicado que el saldo de la tarjeta de correos no es accesible al día de hoy.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a comprobar las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no se cuestiona la incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración dado que la misma se ha presentado antes del inicio de la sesión.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.



ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la secretaria de la Mesa de Edad del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Modubar de la Emparedada (Burgos) con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación se procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D. Rafael Temiño Cabia (PP) jura y promete
- D. Constantino González Talamillo (PP) jura y promete
- D. Guillermo Pérez Toril Galán (PP) jura
- D. Victor Tomás Espiga Cabia (PP) jura y promete
- D^a Judit García García (PSOE) promete
- D. Guillermo Casado García (PSOE) promete
- D. Raul Rojas Vallejo (PSOE) jura

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Modubar de la Emparedada (Burgos)

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y respecto a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación, pregunta por los candidatos y la forma de votación.

El cabeza de lista del Partido Popular, D. Rafael Temiño Cabia mantiene su candidatura.

El cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español D^a Judit García García retira su candidatura.

Es candidato:

- D. Rafael Temiño Cabia.

Se procede a continuación a votación pública por consenso general con el siguiente resultado:



.- cuatro votos a favor de D. Rafael Temiño Cobia.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de siete y la mayoría absoluta de cuatro el Presidente de la mesa de edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Rafael Temiño Cobia cabeza de lista del Partido Popular.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro y prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de de Modúbar de la Emparedada, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: promete.

A continuación D. Rafael Temiño Cobia toma la palabra pronunciando el discurso que se transcribe:

“Agradecer al pueblo su confianza en la corporación. Brindar apoyo a todos los concejales y pueblo para ir al mismo punto; y dar gracias a la corporación por su apoyo a su persona”

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las once y veinticinco minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde procede a levantar la Sesión, de todo lo cual como Secretaria DOY FE.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Rafael Temiño Cobia.

Fdo.: Elvira S. Puras Bracera